



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00673928--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual se eleva solicitud de aprobación de Becario para el CENTRO DE VINCULACIÓN DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Designar como Becarios del CENTRO DE VINCULACIÓN DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS, a partir del 15 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2025, a los siguientes estudiantes:

- Srta. Victoria ANDREO (D.N.I: 36.733.394) - Carrera Ingeniería Civil.
- Sr. Álvaro LIQUIN (D.N.I: 38.976.603) - Carrera Ingeniería Civil

**Art. 2º).**- Designar al Ing. Miguel E. RUIZ CATURELLI (D.N.I: 27.173.195) como Director de la Beca.

**Art. 3º).**- El Director de las Becas deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago al Becario.

**Art. 4º).**- La erogación de esta designación será de OCHO módulos y será afrontada con fondos del CENTRO DE VINCULACIÓN DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS.

**Art. 5º).**- La fecha de alta será la de las actas que certifique que los estudiantes ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los estudiantes designados tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto la designación de la misma. Dichas actas formarán parte de la presente Resolución como ANEXO I y II de la misma.

**Art. 6º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Estructuras a fin de notificar a los interesados, a la Secretaría de Extensión, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

